



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210031300

Previo a resolver lo pertinente frente al secuestro del inmueble, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, para que se sirva aclarar la anotación No. 8 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40533270, habida cuenta que el mismo adolece de una imprecisión, en punto a la clase de proceso en el que se decretó la cautela, pues se dijo que corresponde a un proceso ejecutivo con acción personal, cuando se trata de un proceso para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e3c54f77363b01b43eb54d3b5331193652e31bf57d01ab187741e02ab24555**

Documento generado en 21/10/2021 08:19:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>